

Acta de la reunión de la Comisión de Títulos de Educación (Sevilla 31 de enero de 2013)

Siendo las 12:30 del día 31 de enero de 2013 se reúnen en Sevilla los representantes de los centros universitarios de Andalucía que imparten títulos de Grado en educación bajo la presidencia del Sr. Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Sevilla. Los asistentes a la reunión se relacionan a continuación:

Miguel Ángel Castro Arroyo. (Universidad de Sevilla)
José Antonio Naranjo Rodríguez (Universidad de Granada)
Juan de Pablos Pons (Universidad de Sevilla)
Francisco José Morales Gil (Universidad de Huelva)
José M^a Mariscal Chicano (Universidad de Cádiz)
Francisco Villamandos de la Torre (Universidad de Córdoba)
José Francisco Murillo Mas (Universidad de Málaga)
Ramón Galindo Morales (Ceuta) Universidad de Granada
Dolores Rodríguez (Universidad de Almería)
Invitada: Cristina Yanes (Universidad de Sevilla)

1. Informe del Presidente

El presidente informa de que se reunió a mediados de noviembre con el Director General de Universidades para tratar el tema de los Itinerarios Curriculares Concretos (ICC o cursos de adaptación) en las distintas titulaciones. En aquella reunión se acordó activar los cursos.

A raíz de ello se ha realizado un catálogo de la situación de los Títulos que podrían dar acceso a los Grados en toda Andalucía, y la situación en la que cada Universidad se encuentra desarrollado el tema. En el caso de los Títulos de Educación, desde la Dirección General de Universidades se detectó que era un acuerdo de responsables de Centros y que por ello era necesario llevar el acuerdo a la Comisión de Título.

2. Aprobación para el acuerdo del ICC

El decano de Sevilla presenta el Informe de la Conferencia de Decanos de Educación de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre el curso de adaptación para la obtención de los Títulos de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria que se presenta como el documento de acuerdos generales en los que ha venido trabajando la Conferencia de Decanos en estos últimos años. (Anexo 3). En dicho documento se establecen, entre otras, como directrices a seguir la conformación del curso puente en consonancia a los siguientes criterios:

- Establecer un itinerario específico de un máximo de 36 créditos ECTS (un total de 30 créditos ECTS en asignaturas obligatorias, más 6 créditos ECTS correspondientes al Trabajo Fin de Grado) que atendería a desarrollar las competencias no contempladas en los títulos a extinguir e introducidas en los títulos de Grado en Educación Infantil y Educación Primaria.
- Este itinerario específico dependería de la diplomatura de origen y de la especialidad de Primaria, en su caso.
- El curso de adaptación deberá contemplar, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se

modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la posibilidad de un reconocimiento de la actividad profesional. El reconocimiento de la actividad profesional se realizará por una Comisión Académica perteneciente al órgano responsable del Curso de Adaptación, sobre la base de informes emitidos por los agentes sociales correspondientes, con los límites que en su caso establezca la Comisión de Rama.

Por otra parte se aprueba por asentimiento el documento (Anexo I) en el que se presentan los módulos y las competencias referidas a los Itinerarios específicos tanto para el que da acceso al Grado de Primaria como el que da acceso al Grado de Educación Infantil.

Por último se aprueba por asentimiento el texto a incluir en el apartado 2 de la Memoria, "Justificación del Curso de Adaptación" (Anexo III)

Los decanos de Málaga y Cádiz muestran su preocupación por cómo se van a gestionar los aspectos administrativos tales como las tasas de reconocimiento, el acceso de los cursos propios a los oficiales, la gestión de los TFG.

El decano de Córdoba manifiesta su preocupación de que se produzcan trasvases entre las titulaciones primaria e infantil, puesto que no debería permitirse.

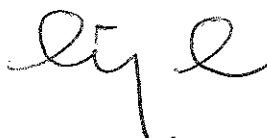
3. Ruegos y preguntas

El decano de Sevilla presenta el interés compartir la preocupación por la situación de la titulación de Psicopedagogía. Como portavoz de la conferencia en esta reunión comenta el sentir compartido sobre la importancia de impartir el Master en Psicopedagogía como título interuniversitario. Como Conferencia de Decanos quieren transmitir la voluntad de apoyar ese título de manera unívoca, ya que han tenido constancia de que a nivel político no se está respondiendo en el mismo sentido desde todos los vicerrectorados de las universidades andaluzas.

El presidente de la Comisión comenta que esta titulación es estratégica en la oferta académica de la US y consiste en la evolución de nuestro título LRU de segundo ciclo. En este sentido, la US trabaja en la elaboración de la correspondiente memoria.

Los decanos quieren resaltar que es un proyecto de la Conferencia Andaluza de Decanos de Ed. y desean que quede constancia del trabajo desarrollado por ellos como proyecto común, realizado por todos.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14'00 horas.



Fdo. Miguel Ángel Castro Arroyo

Presidente de la Comisión



Fdo. Juan de Pablos Pons

Secretario de la Comisión

ANEXO I

Itinerarios específicos del Curso de Adaptación Grado en Educación Primaria

- MAESTRO DE PRIMARIA A GRADO EN ED. PRIMARIA CON MENCIÓN: Tendrá que cursar los créditos de la mención correspondiente, según memoria de verificación de cada Universidad.
- MAESTRO DE PRIMARIA A GRADO EN ED. PRIMARIA: Cursará los 30 créditos de entre las optativas ofertadas en el grado según la memoria correspondiente de cada Universidad.
- MAESTRO ESPECIALISTA A GRADO EN ED. PRIMARIA : Tendrá que cursar 30 créditos (5 materias de 6 créditos) de entre las materias didáctico disciplinares.

Cursarán los 30 créditos de las materias siguientes del bloque didáctico-disciplinar, de acuerdo con lo establecido en las memorias de verificación de cada Universidad, que establecerá en el apartado correspondiente las asignaturas a las que corresponde según su Plan de Estudios: 4 asignaturas obligatorias de 6 c.:

- *Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas.*
- *Enseñanza y aprendizaje de la lengua.*
- *Enseñanza y aprendizaje de las Ciencias experimentales.*
- *Enseñanza y aprendizaje de las Ciencias sociales.*

y 1 asignatura de 6 c. a elegir de entre *Enseñanza y aprendizaje de: La Lengua Extranjera, la Música, las Artes visuales y plásticas y la Educación física.*

En cualquier caso se garantizará la adquisición de las competencias que correspondan, según la asignatura, de entre las siguientes:

Modulos y competencias (Orden IC /3857/2007)

Enseñanza y aprendizaje de:	Ciencias Experimentales	Ciencias Sociales	Matemáticas
Lenguas (incluye Lengua Extranjera)	Educación musical, plástica y visual		

Comprender los principios básicos y las leyes fundamentales de las ciencias experimentales (Física, Química, Biología y Geología). Conocer el currículo escolar de estas ciencias. Plantear y resolver problemas asociados con las ciencias a la vida cotidiana. Valorar las ciencias como un hecho cultural. Reconocer la mutua influencia entre ciencia, sociedad y desarrollo tecnológico, así como las conductas ciudadanas pertinentes, para procurar un futuro sostenible. Desarrollar y evaluar contenidos del currículo mediante recursos didácticos apropiados y promover la adquisición de competencias básicas en los estudiantes.

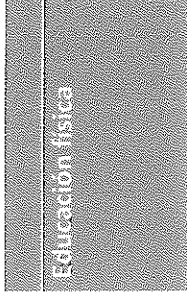
Comprender los principios básicos de las ciencias sociales. Conocer el currículo escolar de las ciencias sociales. Integrar el estudio histórico y geográfico desde una orientación instructiva y cultural. Fomentar la educación democrática de la ciudadanía y la práctica del pensamiento social crítico. Valorar la relevancia de las instituciones públicas y privadas para la convivencia pacífica entre los pueblos. Conocer el hecho religioso a lo largo de la historia y su relación con la cultura. Desarrollar y evaluar contenidos del currículo mediante recursos didácticos apropiados y promover las competencias correspondientes en los estudiantes.

Adquirir competencias matemáticas básicas (numéricas, cálculo, geométricas, representaciones espaciales, estimación y medida, organización e interpretación de la información, etc). Conocer el currículo escolar de matemáticas. Analizar, razonar y comunicar propuestas matemáticas. Plantear y resolver problemas vinculados con la vida cotidiana. Valorar la relación entre matemáticas y ciencias como uno de los pilares del pensamiento científico. Desarrollar y evaluar contenidos del currículo mediante recursos didácticos apropiados y promover las competencias correspondientes en los estudiantes.

Comprender los principios básicos de las ciencias del lenguaje y la comunicación. Adquirir formación literaria y conocer la literatura infantil. Conocer el currículo escolar de las lenguas y la literatura. Hablar, leer y escribir correcta y adecuadamente en las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma correspondiente. Conocer el proceso de aprendizaje del lenguaje escrito y su enseñanza.

Fomentar la lectura y animar a escribir. Conocer las dificultades para el aprendizaje de las lenguas oficiales de estudiantes de otras lenguas. Afrontar situaciones de aprendizaje de lenguas en contextos multilingües. Expresarse, oralmente y por escrito en una lengua extranjera. Desarrollar y evaluar contenidos del currículo mediante recursos didácticos apropiados y promover las competencias correspondientes en los estudiantes.

Comprender los principios que contribuyen a la formación cultural, personal y social desde las artes. Conocer el currículo escolar de la educación artística, en sus aspectos plástico, audiovisual y musical. Adquirir recursos para fomentar la participación a lo largo de la vida en actividades musicales y plásticas dentro y fuera de la escuela. Desarrollar y evaluar contenidos del currículo mediante



recursos didácticos apropiados y promover las competencias correspondientes en los estudiantes.

Comprender los principios que contribuyen a la formación cultural, personal y social desde la educación física. Conocer el currículo escolar de la educación física. Adquirir recursos para fomentar la participación a lo largo de la vida en actividades deportivas dentro y fuera de la escuela. Desarrollar y evaluar contenidos del currículo mediante recursos didácticos apropiados y promover las competencias correspondientes en los estudiantes.

Grado en Educación Infantil

MAESTRO DE INFANTIL A GRADO EN ED. INFANTIL

Los diplomados en Maestro de Educación Infantil solo podrán adaptarse al Grado en Educación Infantil. Si el título en la universidad de destino ofrece mención cualificadora, deberá, además, cursar los créditos optativos de la mención si quiere obtenerla. Los alumnos deberán cursar 30 créditos, de los cuales 24 créditos corresponden a 4 asignaturas de 6 c. de la Formación Básica de los siguientes módulos, de acuerdo con lo establecido en las memorias de verificación de cada Universidad, que establecerá en el apartado correspondiente las asignaturas a las que corresponde según su Plan de Estudios:

- *Dificultades de aprendizaje y trastornos del desarrollo.*
- *Sociedad, Familia y Escuela (materia de Tutoría y Orientación).*
- *Infancia, salud y alimentación.*
- *Observación sistemática.*

Y 6 créditos del Bloque Disciplinar: *Aprendizaje de las lenguas y Lectoescritura.* En cualquier caso se garantizará la adquisición de las competencias que correspondan, según la asignatura, de entre las siguientes:

Dificultades de aprendizaje y trastornos del desarrollo.

Identificar dificultades de aprendizaje, disfunciones cognitivas y las relacionadas con la atención. Saber informar a otros profesionales especialistas para abordar la colaboración del centro y del maestro en la atención a las necesidades educativas especiales que se planteen. Adquirir recursos para favorecer la integración educativa de estudiantes con dificultades.

Sociedad, Familia y Escuela (materia de Tutoría y Orientación)

Crear y mantener lazos de comunicación con las familias para incidir eficazmente en el proceso educativo. Conocer y saber ejercer las funciones de tutor y orientador en relación con la educación familiar. Promover y colaborar en acciones dentro y fuera de la escuela, organizadas por familias, ayuntamientos y otras instituciones con incidencia en la formación ciudadana. Analizar e incorporar de forma crítica las cuestiones más relevantes de la sociedad actual que afectan a la educación familiar y escolar: impacto social y educativo de los lenguajes audiovisuales y de las pantallas; cambios en las relaciones de género e intergeneracionales; multiculturalidad e interculturalidad; discriminación e inclusión social y desarrollo sostenible. Conocer la evolución histórica de la familia, los diferentes tipos de familias, de estilos de vida y educación en el contexto familiar.

Infancia, salud y alimentación

Conocer los principios básicos de un desarrollo y comportamiento saludables. Identificar trastornos en el sueño, la alimentación, el desarrollo psicomotor, la atención y la percepción auditiva y visual. Colaborar con los profesionales especializados para solucionar dichos trastornos. Detectar carencias afectivas, alimenticias y de bienestar que perturben el desarrollo físico y psíquico adecuado de los estudiantes.

Observación sistemática.

Comprender que la observación sistemática es un instrumento básico para poder reflexionar sobre la práctica y la realidad, así como contribuir a la innovación y a la mejora en educación infantil. Dominar las técnicas de observación y registro. Abordar análisis de campo mediante metodología observacional utilizando tecnologías de la información, documentación y audiovisuales. Saber analizar los datos obtenidos, comprender críticamente la realidad y elaborar un informe de conclusiones.

Aprendizaje de las lenguas y Lectoescritura

Conocer el currículo de lengua y lectoescritura de esta etapa así como las teorías sobre la adquisición y desarrollo de los aprendizajes correspondientes. Favorecer las capacidades de habla y de escritura. Conocer y dominar técnicas de expresión oral y escrita. Conocer la tradición oral y el folklore. Comprender el paso de la oralidad a la escritura y conocer los

diferentes registros y usos de la lengua. Conocer el proceso de aprendizaje de la lectura y la escritura y su enseñanza. Afrontar situaciones de aprendizaje de lenguas en contextos multilingües. Reconocer y valorar el uso adecuado del lenguaje verbal y no verbal. Conocer y utilizar adecuadamente recursos para la animación a la lectura y a la escritura. Adquirir formación literaria y en especial conocer la literatura infantil. Ser capaz de fomentar una primera aproximación a una lengua extranjera.

ANEXO II

TEXTO A INCLUIR EN EL APARTADO "2. JUSTIFICACION DEL CURSO DE ADAPTACION"

2. Justificación del Curso de Adaptación

2.1. Justificación del título propuesto argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo.

Los nuevos títulos de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria han comenzado su implantación en todas las Universidades Públicas Andaluzas en el curso 2010-2011.

Desde el primer momento de esta implantación, han sido continuas las consultas y reuniones para la adaptación de las diplomaturas de Maestro a los nuevos grados adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior. Por su parte, tanto la Conferencia Estatal de Decanos de Magisterio y Educación, a nivel nacional y la Conferencia de Decanos de Educación de las UUPP de Andalucía, Ceuta y Melilla en el ámbito de su influencia han mostrado reiteradamente el interés de los profesionales en adaptar sus títulos a los nuevos grados. También hay una amplia demanda de profesionales que desean obtener el título de grado para poder acceder de forma directa a los nuevos estudios de Máster Universitario o a programas de doctorado.

La Conferencia de Decanos de Educación de las UUPP de Andalucía, Ceuta y Melilla se reunió el 17 de febrero de 2011 y el 12 de diciembre de 2012 para debatir la cuestión y acordar unas bases comunes en los cursos de adaptación. De forma unánime se insistió en la oportunidad de ofertar estos cursos en la Comunidad Autónoma a precios públicos, como ya lo estaban haciendo algunas universidades privadas no andaluzas en el territorio de la Comunidad Autónoma. Básicamente, los acuerdos fueron los siguientes:

- Se valoró como urgente y necesario el establecer una oferta formativa en Andalucía para dar respuesta a la amplia demanda de diplomados en Maestro de Educación Infantil, Educación Primaria y las especialidades del título anterior, que quieren obtener el título de Grado y elaborar una propuesta conjunta sobre los Complementos de Formación a cursar.
- Se consideró que los Planes de Estudios (correspondientes a las titulaciones de Magisterio en sus distintas especialidades) se planificaron y se han desarrollado, en el *Sistema Universitario Público de Andalucía*, con un número de similar: en torno a 205 y que, como consecuencia, el Curso de Adaptación a realizar por el alumno tendrá una carga docente de 36 ECTS. De ellos, 6 ECTS corresponderían al Trabajo Fin de Grado, que tal y como determina el R.D. 861/2010 de 2 de julio, en ningún caso podrá ser objeto de reconocimiento.
- Para establecer las competencias que deberá adquirir el alumno en este Curso de Adaptación, se compararon los objetivos establecidos en los planes de estudios a extinguir con las competencias Básicas y Didáctico Disciplinarias de los nuevos títulos de Grado recogidas en las correspondientes Órdenes ECI3857/2007 y 3854/2007 sobre los Grados en Ed. Primaria y Ed. Infantil respectivamente.

- Los diplomados en Maestro de Educación Infantil solo podrá adaptarse al Grado en Educación Infantil. Deberán cursar 30 créditos, de los cuales 24 créditos corresponden a la Formación Básica de los siguientes módulos:
 - Dificultades de aprendizaje y trastornos del desarrollo. 6 cr.
 - Sociedad, Familia y Escuela (materia de Tutoría y Orientación. 6 cr.
 - Infancia, salud y alimentación. 6 cr.
 - Observación sistemática. 6 cr.
 Y 6 créditos del Bloque Disciplinar: Aprendizaje de las lenguas y Lectoescritura. Si el título en la universidad de destino ofrece mención cualificadora, deberá, además, cursar los créditos optativos de la mención si quiere obtenerla.
- Los diplomados en Maestro de Educación Primaria solo podrán adaptarse al Grado en Educación Primaria. Si el alumno no desea mención cualificadora cursará los 30 créditos requeridos como complementos de formación de entre los créditos optativos; si desea mención cualificadora, cursará los créditos de la misma.
- Los diplomados en las distintas especialidades de Maestro solo podrán adaptarse al Grado en Educación Primaria con la mención equivalente. Cursarán los 30 créditos de las materias didáctico-disciplinares siguientes: 4 asignaturas obligatorias (Enseñanza y aprendizaje de: Las matemáticas, de la lengua, de las Ciencias experimentales y de las Ciencias sociales) y 1 asignatura a elegir de entre Enseñanza y aprendizaje de: La Lengua Extranjera, la Música, las Artes visuales y plásticas y la Educación física.
- Se realiza la siguiente equivalencia de los Planes 71-72 con las diplomaturas:
 - Ed. Física – Maestro Ed. Física.
 - Preescolar- Maestro Ed. Infantil.
 - Ciencias/Humanidades- Maestro Ed. Primaria
 - Filología-Maestro Lengua Extranjera.
- Los créditos a cursar podrán ser convalidados por experiencia profesional en función de la normativa de cada universidad y solo la de la especialidad del grado que se quiere adquirir.
- Los detalles de los módulos/asignaturas se expondrán en el apartado correspondiente de la Memoria Verifica y se corresponden a los acuerdos indicados en el ANEXO I.
- Para la obtención del título de Grado, los estudiantes deberán acreditar el nivel B1 de un idioma extranjero.

2.2. Referentes externos

1. Libros Blancos de Titulaciones de Grado en Magisterio.
2. Planes de Estudio de otras universidades españolas donde se imparten las Titulaciones de Maestro de Educación Infantil y Educación Primaria.
3. Informes de asociaciones y colegios profesionales.
4. *Orden ECI/3857/2007 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria.*

5. *Orden ECI/3854/2007 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil.*
6. R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, creado por el R.D.1497/1987, de 27 de noviembre.
7. R.D. 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y RD 861/2010 de 2 de julio por el que se modifica el anterior R.D.
8. Actas de las reuniones de la Conferencia de Decanos de Educación de Andalucía, Ceuta y Melilla.



ANEXO III

Informe de la Conferencia de Decanos de Educación de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre el curso de adaptación para la obtención de los Títulos de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria

Sevilla, a 30 de enero de 2013

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (*BOE* del 30), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su Disposición Adicional Cuarta, Apdo. 3, indica que quienes estando en posesión de un título oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico pretendan cursar enseñanzas dirigidas a la obtención de un título oficial de Grado, obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda con arreglo a lo previsto en el artículo 13 del citado Real Decreto, otorgando para ello competencias a las universidades que podrán realizar tal reconocimiento, atendiendo a la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el solicitante. Este punto ha sido objeto de un Informe, de fecha 20 de noviembre de 2009, de la Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico de la Dirección General de Política Universitaria de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación.

En el sentido que se indica en el párrafo anterior, todas las Facultades de Ciencias de la Educación del Sistema Universitario Público de Andalucía que han impartido e imparten las enseñanzas vinculadas al Magisterio (Educación Infantil y Educación Primaria en todas sus especialidades), reunidas el 17 de febrero de 2011 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada y el 12 de diciembre de 2012 en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de Jaén, consideran que debería tenerse en cuenta que:

- 1) Los Planes de Estudio a extinguir se rigen por resoluciones de las distintas universidades en las que se delimitan las enseñanzas conducentes a los títulos de Diplomado en Maestro en Educación Infantil, en Educación Primaria y las distintas especialidades de esta última: Lengua Extranjera, Audición y Lenguaje, Educación Especial, Educación Física y Educación Musical.

- 2) En dichas resoluciones se establece, por un lado, que la carga lectiva global en ningún caso es inferior a 180 créditos ni superior a 210. Estando todas en torno a 205 créditos.
- 3) El RD 1497/1987 en su Artículo 7.3b) establecía que el porcentaje de créditos para la libre configuración del currículum de estos estudiantes no podría ser inferior al 10% de la carga lectiva global del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de que se trate. Todos los títulos de diplomado en Maestro del *Sistema Universitario Público de Andalucía* tienen una carga del 10% de créditos LRU correspondientes a asignaturas de libre configuración, en torno a 21 créditos.
- 4) Dado que los estudios anteriores, a la entrada en vigor del R.D. 1393/2007, mantienen todos sus efectos académicos y profesionales, el título del anterior ordenamiento académico se tiene que reconocer en su totalidad, y, por ello, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, sería de justicia que cualquier diplomado en Maestro tuviese un reconocimiento de 205 créditos ECTS.

Lo anterior, junto con el análisis de las competencias a adquirir, implica planificar un Curso de Adaptación en los que cada Diplomado en Magisterio tuviese un *itinerario específico* de un máximo de 36 créditos ECTS (un total de 30 créditos ECTS en asignaturas obligatorias, más 6 créditos ECTS correspondientes al Trabajo Fin de Grado) que atendería a desarrollar las competencias no contempladas en los títulos a extinguir e introducidas en los títulos de Grado en Educación Infantil y Educación Primaria. Este itinerario específico dependería de la diplomatura de origen y de la especialidad de Primaria, en su caso.

El reconocimiento de créditos de su título y la superación del Curso de Adaptación debe dar acceso al título de Grado, si cumple con las exigencias académicas previstas en la Memoria de Verificación del título de Maestro al que se pretende acceder.

El Curso de Adaptación propuesto comprende, para cada una de las titulaciones de Grado, un total de 30 créditos más el Trabajo Fin de Grado. Se adopta como acuerdo que las competencias a desarrollar en cada uno de los itinerarios específicos del Curso de Adaptación para ambos grados son la que se indican en el ANEXO I que se adjunta. Deberá ser incluido, como *Curso de Adaptación para Titulados*, en el capítulo correspondiente de las Memorias de Verificación de los títulos de grado.

Igualmente, se debe incluir en la Memoria de Verificación, el texto referente a la justificación del módulo propuesto, que se adjunta como ANEXO II.

Además, se ha de tener en cuenta que:

1. Los Cursos de Adaptación deberán contemplar, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la posibilidad de un reconocimiento de la actividad profesional. El reconocimiento de la actividad profesional se realizará por una Comisión Académica perteneciente al órgano responsable del Curso de Adaptación, sobre la base de informes emitidos por los agentes sociales correspondientes, con los límites que en su caso establezca la Comisión de Rama.

2. La Comisión Académica del Curso de Adaptación deberá coincidir, en su caso, con la Comisión Académica del Título propio.
3. En aquellos casos en que el número de solicitantes fuera muy alto, lo que es previsible al menos en las primeras promociones, sería posible que las Universidades organizaran títulos propios por los que posteriormente serían reconocidos los Complementos de Formación, excepto el Trabajo Fin de Grado, que no es reconocible en ningún caso según la regulación actual.
4. Sobre los títulos propios: Para el acceso a los títulos propios se tendrán en cuenta el expediente académico y la experiencia profesional. Las propias Universidades regularían el acceso a estos títulos propios según su capacidad, y en función de la demanda. Por último, el precio de los créditos de estos cursos debería ser homogéneo en todas las Universidades Públicas Andaluzas, en torno a 25 € por crédito.
5. Sobre el módulo de Complementos de Formación a incluir en las Memorias de Verificación:
 - a. El acceso al *Curso de Adaptación para Titulados* debería ser por vía extraordinaria, si acaso.
 - b. Será requisito imprescindible para la obtención del título de grado acreditar, además, el nivel B1 de una segunda lengua en los mismos términos que el resto de estudiantes de la titulación.
 - c. En el documento de verificación no deben aparecer referencias a criterios concretos sobre el reconocimiento de créditos del Módulo de Complementos, quedando este sujeto a la normativa estatal y particular de cada Universidad.